

**BOLETIN OFICIAL**BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

**VENTAS DE BIENES NACIONALES**

DE LA

**Provincia de Soria.**

*Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

**SUBASTA PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1896.**

**Administración**

DE

**BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el día 14 de Noviembre de 1896 á las doce en punto de su mañana, en esta Capital, en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.*

**Partido de Almazán.****BLACOS.**

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2 057 al 59 del inventario.—Una heredad compuesta de tres tierras, sitas en término de Blacos y adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Juan Moreno, las que miden en jnto 11 áreas y 18 centiáreas y cuyo tenor es como sigue.

1. Una tierra de secano, de 4 áreas de cabida en donde dicen El Adelantado, que linda Norte con la ladera de la Varilengua, Sur se ignora, Este y Oeste con liegos de fincas particulares.

2. Otra id. de id. de 4 áreas, en dicho sitio pero más abajo, que linda al Norte con tierras particulares, Sur con propiedad de Miguel Gañan, Este y Oeste con un carril.

3. Otra id. de id. de 3 áreas y 18 centiáreas en el llano de Pedro Andrés, que linda al Norte con propiedad de Cosme Fresneda, Sur heredades particulares, Este heredad de Agueda Gonzalo y Oeste de Gregorio Verde.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 2 pesetas, capitalizadas en 45 pesetas y en venta en 4 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 38 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por 100 para tomar parte en la subasta una peseta 91 céntimos.

## MALLONA (la.)

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2.107 al 10 del inventario. — Cuatro tierras, sitas en término de Mallona (la), adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida Leoncía Soria y Soria, que miden en junto una superficie de 18 áreas y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de tercera calidad en donde llaman La Cruz del Ventaró de una áreas y 86 centiáreas de cadida, que linda al Norte y Oeste con liegos, Este con arroyo y Sur con propiedad de Brigida Asenjo.

2. Otra id. de id. en donde llaman Ladera de las Viñas de tres áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte y Este con liegos, Sur con cirato, Oeste con propiedad de Laureano Calvo.

3. Otra id. de id. en donde llaman Lomafria, de 7 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con liegos, Sur con cirato. Este con propiedad de Laureano Calvo.

4. Otra idem de idem en donde llaman Alto de Fuente la Peña, de 5 áreas, que linda al Norte con liego, Sur con una senda, Este con tierra de Inés Soria y Oeste con otra de Marta Soria.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 50 céntimos de peseta, capitalizadas en 11 pesetas 25 céntimos y en venta en 10 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 9 pesetas 57 céntimos.

Importa el 5 por ciento 47 céntimos de peseta.

## FUENTEPINILLA.

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.106 del inventario. — Una tierra sita en

término de Fuentepilla, en donde dicen Valdenazarios, de tres medias de cabida, que linda al Norte con propiedad de Antonia Maqueda, Sur de Atanasio Medrano, Este y Oeste con liegos, la cual fué adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Juan las Cuevas Amaya.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en dos pesetas, capitalizada en 45 pesetas y en venta en 18 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 38 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por 100 una peseta 91 céntimos.

## LUMIAS

*Bienes del Estado — Urbana. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.071 del inventario. — Tres cuartas partes de una casa sita en el pueblo de Lumias, calle Real, sin número, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Bañuelos García, la cual se encuentra en mal estado de conservación, su construcción es de piedra y adobe consta de planta baja y principal, ocupa una superficie de 27 metros cuadrados toda la casa, con la otra cuarta parte y linda al Norte con casa de Vicente Francisco, Sur de Matias Varas, Este y Oeste la calle Real y salida para Torreventós.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa su situación y demás circunstancias, tasan las tres cuartas partes en renta en 4 pesetas, capitalizadas en 72 pesetas y en venta en 75 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 63 pesetas 75 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 18 céntimos.

## MATUTE. Agregado á Matamala.

*Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2.196 y 97 del inventario. — Dos tierras, en término de Matute, agregado á Matamala, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Timoteo Romera, que miden en junto una superficie de 26 áreas y 20 centiáreas y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de tercera calidad, de 18 áreas y 72 centiáreas, en donde dicen Soto Cajero, que linda al Norte con tierra de Simón de Miguel, Sur con otra de Isidora Pastor, Este con otra de los herederos de Saturio Sacristán y Oeste con otra de Francisco de Miguel.

2. Otra tierra de segunda calidad, de 7 áreas y 50 centiáreas, en donde dicen El Arroyo del Concejo que linda al Norte con tierra de Isidora Pastor, Sur con otra de Vitoria Martínez, Este con otra de Felipe Rodrigo y Oeste con un arroyo.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 12 céntimos de peseta, capitalizadas en 11 pesetas 75 céntimos y en venta en 14 pesetas 82 céntimos; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 12 pesetas 60 céntimos.

Importa el 5 por ciento 63 céntimos.

## MATAMALA.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 1.923 del inventario.—Nueve décimas partes de una casa, sita en el pueblo de Matamala, calle de la Iglesia, número 25, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Juan Hernández Garijo, la cual consta de planta baja y encaramado, su construcción es de piedra, adobe y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa toda ella una superficie de 52 metros y 50 centímetros cuadrados, y linda al Norte con propiedad de Manuel Gonzalo Mayor, Sur con la calle. Este con propiedad de Pedro la Rubia y Oeste de Santiago Gonzalo Mateo.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 7 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 135 pesetas y en venta en 150 pesetas 25 céntimos; y no habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 127 pesetas 72 céntimos.

Importa el 5 por ciento 6 pesetas 38 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.040 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de Matamala, calle Real, para el río, sin número, adjudicada al Estado por pago de costas en

causa criminal seguida á Joaquín Rodríguez, la cual consta de planta baja y encaramado, su construcción es de piedra, los cimientos, y de adobe y barro lo restante, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 72 metros y 25 centímetros cuadrados y linda al Norte con finca de Ceferino Garijo Gómez, Sur con la calle Real, Este con finca de Justo Gonzalo Alaló y Oeste con casa del pueblo.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 6 pesetas 25 céntimos, capitalizada en 112 pesetas 60 céntimos y en venta en 125 pesetas; y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 106 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 31 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2.074 y 75 del inventario.—Dos tierras sitas en término de Matamala, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á José Casado, las que miden en junto una superficie de 45 áreas y 90 centiáreas y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de tercera calidad, de 23 áreas de cobida, en donde dicen las Cabezuelas, que linda al Norte con tierra de José Garijo, Sur el camino del Molino á Centenera, Este con tierras de Francisco Casado y Oeste con otra de los herederos de Julian Mateo.

2. Otra tierra de tercera calidad, de 22 áreas y 90 centiáreas en la Majada del Blanco, que linda al Norte con tierra de Mariano Medrano. Sur y Oeste con tierra de los herederos de Gregorio Borjabad y Este un ribazo.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 90 céntimos de peseta, capitalizadas en 20 pesetas y en venta en 25 pesetas 65 céntimos; y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 21 pesetas y 71 céntimos.

Importa el 5 por ciento una peseta 8 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.076 del inventario.—Una décima parte de una casa, sita en el pueblo de Matamala, calle del Barrio, número 8, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á José Casado,

la cual consta de planta baja y encaramado, su construcción es de adobe, tapia y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 99 metros y 50 centímetros cuadrados toda la casa, y linda al Norte, Sur y Oeste con propiedad de Ceferino Garijo y Este con la calle del Barrio.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias tasan la décima parte en renta en una peseta 25 céntimos, capitalizada en 22 pesetas 60 céntimos y en venta en 25 pesetas 25 céntimos; y no habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 21 pesetas 47 céntimos.

Importa el 5 por ciento una peseta 7 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2.077, 78 y 79 del inventario.—Tres tierras, sitas en término de Matamala, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jorge Garijo Garcia, las que miden en junto una superficie de 33 áreas y 81 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de tercera calidad, de 11 áreas y 30 centiáreas de cabida, en las Cabezuelas, que linda al Norte con un arroyo, Sur con tierra de los herederos de Casiano Martínez Este con otra de Matías Salas y Oeste con el pinar.

2. Otra tierra de tercera calidad de 11 áreas y 21 centiáreas de cabida en el Moñiguero, que linda al Norte con el monte, Sur con tierra de los herederos de Jacoba Garcia, Este con otra de Luisa Soria y Oeste con otra de José Casado.

3. Otra tierra de tercera calidad, de 11 áreas y 30 centiáreas, también en el Moñiguero, que linda al Norte con liego, Sur con tierra de Jacoba Garcia, Este con otra de Mariano Casado y Oeste con otra de José Casado.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 66 céntimos de peseta, capitalizadas en 15 pesetas y en venta en 19 pesetas 80 céntimos; y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 16 pesetas 83 céntimos.

Importa el 5 por ciento 84 céntimos de pesetas.

## MONTEAGUDO.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 1.792 del inventario.—Una casa sita en la

villa de Monteagudo, calle del Callejón de la Cuesta Alta, número 1, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Felipe Repetidor, la cual consta de planta baja y principal, su construcción es de piedra y tapial, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 20 metros cuadrados y linda por su derecha con otra de los herederos de Pascual Perez, izquierda con otra de Aniceto Valtueña y por la espalda con la Barrera.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 7 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 135 pesetas y en venta en 300 pesetas; y no habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 255 pesetas.

Importa el 5 por ciento 12 pesetas 75 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.174 del inventario.—Tres séptimas partes, y tres cuartas partes de otra séptima de la tierra plantada de vid, sita en el Llano del E-plejar, término de villa de Monteagudo, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Hilario Sanchez, la cual es de tercera calidad, tiene una cabida de 6 fanegas y tres celemines del país, equivalentes á una hectárea, 9 áreas y 75 centiáreas, y linda al Norte con propiedad de Pablo Escalada Vallejo, Sur de Bernabé San Martín, Oeste de Antonio Jimenez, y Este de Gervasio Redondo.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias la tasan en renta en 20 ptas capitalizada en 450 ptas en venta 375 ptas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 17 de Octubre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 382 pesetas.

Importa el 5 por ciento 19 pesetas 12 céntimo.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2.523 al 27 del inventario.—Tres tierras, un pajar derruido y un corral también derruido, sitas estas fincas en jurisdicción de Monteagudo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Vicente Santa María, las tierras miden en junto dos hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de tercera calidad de una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas en donde llaman las Costeras, que linda al Norte y Sur con liegos, Este con el término de Almalnez y Oeste con propiedad de los herederos de Faustino las Heras.

2. Otra ídem de id. de 44 áreas y 72 centiáreas en Sueña-Campanas, que linda al Norte, Sur y Oeste con liego y Este con heredad de Pascual Labanda.

3. Otra ídem de id. de 44 áreas y 72 centiáreas de cabida en el Hondo, que linda al Norte con propiedad de Celestino Golmayo Sur y Oeste con liegos y Este con propiedad de Pascuala Labanda y Manuela Bermudez.

4. Un pajar derruido en la Cuesta Ibañez, de piedra y tapial que miden una superficie de 40 metros cuadrados y linda por el Norte con el camino de las Heras, Sur y Este con liegos y Oeste con propiedad de los herederos de Matias Escalada.

5. Un corral derruido, también en la Cuesta Ibañez, de piedra y tapia que mide una superficie de 60 metros cuadrados y linda al Norte con un camino, Sur y Este con liegos y Oeste con propiedad de los herederos Matias Escalada.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción, situación y demás circunstancias, la tasan en renta 8 pesetas 50 céntimos, capitalizadas en 191 pesetas 25 céntimos y en venta en 142 pesetas 25 céntimos; y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Octubre del año actual, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 162 pesetas 57 céntimos.

Importa el 5 por ciento 8 pesetas 12 céntimos.

## MORON.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

### *Segunda subasta.*

Números 2.837 al 39 del inventario.—Dos tierras y mitad de otra, sitas en término de Morón, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Emilio Millán Lázaro, las que miden en junto una superficie de una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de tercera calidad, 44 áreas y 72 centiáreas en donde dicen las Hortigueras, que linda al Norte con propiedad de los herederos de Maria Valtueña, Sur yermo, Este tierras de Cipriano Sanz, y Oeste se ignora.

2. Otra tierra de tercera calidad, de 44 áreas y 72 centiáreas en donde dicen las Viñas, que linda al Norte con vertientes, Sur cordel, Este tierra de Juan Cabeza y Oeste de Pedro Arribas y Valentin Jodra.

3. Mitad de una tierra de segunda calidad de 44 áreas y 72 centiáreas, en la Pradera, que linda al Norte con propiedad de los herederos de Miguel Mantecón; Sur con parte igual de su hermano Jesús

Esta con un arroyo Oeste con propiedad de Telesforo Ortega.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 10 pesetas, capitalizadas en 225 pesetas y en venta en 75 pesetas; y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Octubre del año actual, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 188 pesetas y 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 9 pesetas 41 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

### *Segunda subasta.*

Números 2.111 y 2.112 del inventario.—Una tierra y tercera parte otra, sinas en término de Moron, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Florencio Gonzalo, las que miden en junto 22 áreas y 89 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de tercera calidad de 11 áreas y 72 centiáreas en donde dicen Corral del Portillo, que linda al Norte con propiedad de Cirilo Arribas; Sur de Pedro Arribas, Este con camino de Carramonte y Oeste con heredad de Aniceto Verde.

2. Tercera parte de una tierra de tercera calidad de 11 áreas y 17 centiáreas de cabida en los Espinillos, que linda al Norte con propiedad de Marcelino Pascual, Sur de Hilario Lapeña, Este de Marcelino Arribas y Oeste de Gregorio Huerta.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias; las tasan en renta en 2 pesetas, capitalizadas en 45 pesetas y en venta en 10 pesetas; y no habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada en 13 de Octubre del año actual se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 38 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento una peseta 91 céntimos.

## PUEBLA DE ECA.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

### *Segunda subasta.*

Número 1 909 del inventario.—Una tierra de seca no de tercera calidad proindivisa por igual extensión con Eusebio Morón García, en el Paredón de la Madre de 7 áreas y 45 centiáreas, equivalentes á 4 celemines de cabida, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Blas Marco Sevilla, la cual linda Norte con el barranco denominado La Madre, Sur con la senda de los labrados,

Este con dicho barranco y Oeste con el paseo de bruyes.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasán en renta en 63 céntimos de peseta, capitalizada en 14 pesetas 25 céntimos y en venta en 16 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Octubre del año actual, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 13 pesetas 60 céntimos.

Importa el 5 por ciento 68 céntimos de peseta.

## TAJUECO.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Números 2.115, 16 y 17 del inventario.—Mitad de un corral, un casillo y un solar, sitos en término de Tajueco, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Manuel Soria y cuyo tenor es como sigue:

1. Mitad de un corral en la calle de los Arrabales que ocupa una superficie de 3 metros y 20 centímetros cuadrados, encontrándose en mal estado de conservación, y linda al Norte con propiedad de Manuel Soria, Sur de Dionisio Almería, Este de Genaro Poza y Oeste la calle de los Arrabales.

2. Un casillo en el mismo sitio, de 2 metros y 20 centímetros cuadrados, que linda al Norte con propiedad de Francisco Muñoz, Sur de Victor Vea, Este la calle y Oeste propiedad de Fermín Gracia.

3. Un solar en el camino de los Arrabales, de 2 metros y 40 centímetros cuadrados, que linda al Norte con propiedad de Fermín Gracia, Sur de Dionisio Almería, Este la calle y Oeste con propiedad de Angel Alvarez.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de estas fincas, su situación y demás circunstancias, las tasán en renta en una peseta 50 céntimos, capitalizadas en 27 pesetas y en venta en 15 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Octubre del año actual se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 22 pesetas 95 céntimos.

Importa el 5 por ciento una peseta 14 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.118 al 2.128 del inventario.—Once tierras sitas en término de Tajueco, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Manuel Soria, las que miden en junto una superficie de 40 áreas y 93 centiáreas, equivalentes a una fanega, 9 celemitos y 3 cuartillos y medio, y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano de 3 áreas y 33 centiáreas en la Turzada que linda al Norte con liego, Sur con propiedad de Fermín Gracia, Este de Blas Isla y Oeste Royo.

2. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas en Huerto Moreno, que linda al Norte con propiedad de Cirilo Gracia, Sur Royo, Este con propiedad de Cipriano Alvarez y Oeste de Francisco Martín z.

3. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas, en la Estacada, que linda al Norte con propiedad de Manuel Muñoz, Sur de Francisco Muñoz, Este Royo y Oeste con propiedad de Pedro Agustín.

4. Otra tierra de 5 áreas y 58 centiáreas, en la Cuesta del Royo, que linda al Norte con propiedad de Francisco Muñoz, Sur liego, Este con propiedad de Anselmo Almazán y Oeste de Angel Alvarez.

5. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas en la Retorna, que linda al Norte con propiedad de Cipriano Alvarez, Sur cirato, Este con propiedad de Manuel Almazán y Oeste de Lorenzo Isla.

6. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas, en el Enebralejo, que linda al Norte con propiedad de Lorenzo Isla, Sur liego, Este senda y Oeste con propiedad de Manuel Muñoz.

7. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas, en el Olmo grande, que linda al Norte con un arroyo, Sur con propiedad de Fermín Gracia, Este y Oeste de los herederos de Lorenzo Isla.

8. Otra tierra de 5 áreas y 48 centiáreas, en Valdeancón, que linda al Norte y Sur con liegos, Este con propiedad de Cipriano Alvarez y Oeste el monte.

9. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas, en el camino nuevo de Berlanga, que linda al Norte y Este con propiedad de Cipriano Alvarez, Sur y Oeste yermos.

10. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas, en Valdeancón, que linda al Norte con propiedad de varios particulares, Sur de Lorenzo Isla, Este de Anselmo Almazán y Oeste una pinada.

11. Otra tierra de 3 áreas y 33 centiáreas, en los Pinos Altos, que linda a los cuatro vientos con terrenos yermos.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, que en las mismas concurren, las tasán en renta en una peseta 25 céntimos, capitalizadas en 28 pesetas 25 céntimos y en venta en 30 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Octubre del año actual, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 25 pesetas 93 céntimos.

Importa el 5 por 100 una peseta 29 céntimos.

Soria 23 de Octubre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

## CONDICIONES

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores a la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solv. atés de sus compromisos.

3.<sup>a</sup> Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que saigan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Bienes y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más carga que la manifestada, pero si apar. cieran posteriormente, se indemnizara al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos d. expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> Los compradores de fincas que tengan arbo. do, tendrán que afianzar lo que corresponda, a. virtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no desmenujarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.<sup>a</sup> El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta dias después de su toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.<sup>a</sup> Los compradores de fincas urbanas no podrán demer. cirlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.<sup>a</sup> Con arreglo al parrafo 8.<sup>o</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enagenados por el

Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados

10.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podran hacerse en la Depositaria-Pagaduria de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanías de los Juzgados Subalternos más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890).

11.<sup>a</sup> Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.<sup>o</sup> de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince dias desde el de la posesión.

13.<sup>a</sup> Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8., del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

# Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de Enero de 9 de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º) = Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 23 de Octubre de 1896.

El Administrador,  
FEDERICO GUTIERREZ.

## BOLETIN OFICIAL DE Ventas de Bienes Nacionales DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Un mes. . . . .	3 pesetas.
3 meses. . . . .	8 »
6 » . . . . .	15 »
12 » . . . . .	28 »

### Precios de venta.

Un número corriente . . . . .	1 peseta.
» atrasado . . . . .	2 »

### ADMINISTRACION

Plaza Mayor, número 11. piso 3.º

SORIA. - 1896.

Tip. de P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo